FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG – NARIÑO
CIRCULAR EXTERNA 001
(26 DE FEBRERO DE 2025)

DE: coordinación departamental de Nariño de seguridad y salud en el trabajo FIDUPREVISORA S.A. – FOMAG – NARIÑO.

PARA:

- Subdirección de talento humano del sector educativo. Ministerio de Educación Nacional, MEN.
- Entidades Territoriales Certificadas en Educación, ETC.
- Federación Colombiana de Educadores FECODE.
- Sindicatos Filiales a FECODE.
- Secretarias de Educación Departamental, Pasto, Ipiales y Tumaco.

ASUNTO: Conformación de los COPASS Y COCOLA de las instituciones educativas del Departamento de Nariño.

CONSIDERANDO

En cumplimiento del Acuerdo 03 de 2024 del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (CD FOMAG) y del Decreto 1655 de 2015, se establece la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en las instituciones educativas oficiales del departamento de Nariño.

Que el mencionado Consejo Directivo del FOMAG, en su sesión del 11 de diciembre del 2024, aprobó la propuesta para la “Implementación del SG - SST”, en su primera fase a realizarse en el año 2025.

El objetivo es garantizar la conformación de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y los Comités de Convivencia Laboral (COCOLA), promoviendo espacios participativos y transparentes que aseguren la representación equitativa entre empleadores y trabajadores.

DECRETO 1655 DE 2015: Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar el artículo 21 de la Ley 1562 de 2012 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones.

RESUELVE :

CREACIÓN DE LOS COMITES PARITARIOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

a. En cada una de las instituciones educativas de los 63 municipios del departamento de Nariño se deben conformar los COPASST, los Vigías de SST y los COCOLA.

b. La convocatoria será liderada por los rectores de las instituciones educativas en articulación con las ETC y las organizaciones sindicales filiales a FECODE.

Marco Conceptual

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) es un organismo de promoción y vigilancia de las normas de salud ocupacional en las instituciones educativas.

Los Vigías en Seguridad y Salud en el Trabajo cumplen las mismas funciones de los comités en las instituciones educativas de menos de 10 trabajadores, participando en la promoción y divulgación de información .

Los COPASST se acompañen de vigías de SST por cada una de las sedes del Establecimiento Educativo .

Definición

Determinar la cantidad de representantes del empleador y de los trabajadores, basado en el total de docentes en las Instituciones Educativas:

De 10 a 49 educadores activos: 1 representante por cada parte (directivos y docentes)

De 50 o más educadores activos: 2 representante por cada parte (directivos y docentes)

Con menos de 10 educadores (sedes): 1 vigía en seguridad y salud en el trabajo

Sobre los comités y vigías en seguridad y salud en el trabajo en el magisterio

Los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo en el magisterio se crearán en cada establecimiento educativo oficial

Los vigías de SST por sede participaran en el proceso de la definición de la línea de base con el estudio de las condiciones de trabajo y de salud de cada una de las sedes, deben participar de forma presencia o virtual en las sesiones programas o extraordinarias del COPASST, donde deben presentar un informe de su gestión y propuesta para el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

Funciones y Soportes Documentales

Las funciones del COPASST incluyen proponer medidas para mantener la salud en el trabajo, participar en actividades de capacitación, colaborar con entidades gubernamentales y vigilar el desarrollo de actividades en materia de higiene y seguridad industrial .

El secretario del COPASST debe mantener un archivo con actas de conformación, reuniones, informes de investigación de accidentes, inspecciones, reuniones con el ECIS, registro gráfico de acciones del Plan Escolar de SST, Planes de Emergencia Escolar y atención a visitas de auditoría .

Consideraciones Administrativas y Legales en el Funcionamiento de los COPASST

Los miembros del COPASST podrán destinar al menos 4 horas semanales para la realización de las actividades relacionadas con esta delegación.

PROCEDIMIENTO:

Convocatoria:

El directivo docente o su delegado, publicará la convocatoria en lugares visibles, accesibles y/o por medios de comunicación interna, que permitan a todos los docentes de la Institución enterarse de la convocatoria existente para su postulación.

Candidatos:

Los educadores y los directivos docentes pueden presentar sus candidatos, en un periodo de tiempo máximo de 8 días siguientes al inicio de la convocatoria, asegurando transparencia en el proceso. (formato de inscripción de candidatos)

Forma de elección:

El Directivo Docente designará directamente a sus representantes y los docentes elegirán los suyos a través de votación secreta, asegurando la participación de todos los educadores. El conteo de los votos será publico garantizando un adecuado proceso.

Electores:

Los electores son todos los docentes del Establecimiento Educativo que se encuentren activos a la fecha de votación. Es importante que los listados se encuentren dispuestos junto a las mesas de votación indicando el nombre y número de documento de identidad de cada uno.

Las Votaciones:

Para el proceso de votación, se abrirán las votaciones a las 8:00 am y se cerrarán a las 4:00 pm; cada docente debe presentar al jurado su documento de identidad, mediante voto secreto, cada docente marcará en el tarjetón el nombre o la fotografía del candidato de su preferencia y se dispondrá a depositarlo en la urna electoral.

El Escrutinio:

El escrutinio se realizará una vez finalizada la hora programada para el cierre de las votaciones, es decir a las 04:01 p.m. Una vez cerradas las votaciones de manera pública se debe informar el número de votantes y se procede a el conteo de los votos. Es importante registrar en el acta el número de votos

Los candidatos con mayor número de votos serán elegidos miembros titulares del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio, de ese Establecimiento

Educativo y los candidatos que sigan en número de votos a los primeros serán elegidos miembros suplentes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio.

Publicación de los resultados:

El Directivo Docente del Establecimiento Educativo procederá a publicar los resultados de las votaciones la publicación del acta de conformación del COPASSTM. (Formato Acta de Conformación COPASST)

Periodo de elección

Los representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio y sus suplentes serán elegidos por un periodo de dos (2) años contados a partir de la comunicación de la elección.

Los COPASST y los Procesos de Participación

Se busca consolidar la participación de los COPASST y los vigías en diferentes espacios que aporten a la construcción de los planes de salud laboral escolar en los diferentes niveles: municipal, regional, departamental y nacional .

Se proponen adelantar varios encuentros que mediante procesos de representatividad permitirán ir consolidando las necesidades en torno a la seguridad y salud en el trabajo .

El objetivo es la definición, articulación y puesta en marcha de los diferentes comités, plan escolar de salud laboral para la vigencia 2025 y 2026 en cada una de las instituciones educativas del departamento de Nariño.

plazo máximo para la conformación:

La fecha límite establecida para la conformación y reporte de las actas de los COPASST es el **28 de marzo de 2025**. Se solicita a las instituciones que ya tengan vigente su COPASST que envíen la respectiva acta dentro del plazo indicado.

Al correo: vmolina@fomag.gov.co

Se expide en el Departamento de Nariño a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Victor Alfonso Molina Ch.
Medico Esp.
Referente de Seguridad y Salud en el Trabajo Departamento de Nariño.
3156926774.
vmolina@fomag.gov.co